

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 25269-3333003-2018-00024-00
Demandante: MARÍA MERCEDES OLAYA DE BALLÉN
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sección Segunda, Subsección “E”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 06 de agosto de 2020 revocó parcialmente la sentencia de 5 de diciembre de 2019 y en su lugar confirmó el numeral tercero en el sentido de que se configuró un acto presunto negativo y en lo demás, negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, previo al archivo del expediente, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del fallo de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>06</u> de fecha: <u>24 de marzo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--